



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-104-2015
27-05-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2015 del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, con el fin de verificar la exactitud de las existencias de medicamentos en la bodega de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón.

Como resultado de la evaluación se determinó la existencia de debilidades de control interno en la administración y custodia de medicamentos, evidenciándose diferencias (sobrantes y faltantes), en el inventario de productos farmacéuticos.

Dentro de las debilidades de la infraestructura, existe un comedor para funcionarios en la bodega de medicamentos, contraviniendo las buenas prácticas de almacenamiento por el riesgo de contaminación y proliferación de plagas, así mismo, se verificó la ausencia de un regente farmacéutico ubicado en dicho establecimiento.

De conformidad con los resultados del estudio, se formulan recomendaciones a la Dirección Médica y Jefatura de Farmacia, del Área de Salud Pérez Zeledón, con el propósito de que adopten las acciones correspondientes en función de superar las debilidades detectadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-104-2015
27-05-2015

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE INVENTARIO DE MEDICAMENTOS EN LA BODEGA DE FARMACIA, ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN U.P. 2760 DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA U.P. 2799

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2015, del Área Gestión Operativa, Subárea Fiscalización Operativa Región Sur, en lo relacionado a estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la exactitud de las existencias físicas de medicamentos custodiados en la bodega de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón.

ALCANCE

El presente estudio contempla la realización del inventario físico de una muestra de 50 códigos – correspondiente al 14% del total- de medicamentos custodiados en la Bodega de Farmacia del Área de Salud Pérez Zeledón, en el período del 8 al 9 de enero 2015. El estudio se amplió en aquello que se consideró necesario.

La evaluación se realizó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, Ley 8262.
- Ley General de Salud, Ley 5395.
- Instructivo que Regula los Sobrantes y Faltantes de activos y suministros de la CCSS.
- Manual de Procedimientos para las Sub-áreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS.

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente estudio se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

Análisis de información sobre las existencias de productos farmacéuticos en el Servicio de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón.

Inventario a 50 códigos de medicamentos custodiados en la Bodega de Farmacia del Área Salud Pérez Zeledón.

Entrevistas a la Dra. Beatriz Elizondo León, Jefatura de Farmacia y al Sr. Carlos Hernández Mena, Jefe Proveeduría de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley Nº 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa: El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicio. (...)”.

HALLAZGOS

1- DE LOS RESULTADOS DEL INVENTARIO DE MEDICAMENTOS

El 08 y 09 de enero 2015, esta Auditoría realizó inventario a una muestra de 50 códigos de medicamentos custodiados en la Bodega de Farmacia del Área de Salud Pérez Zeledón, cuyos resultados se incluyen en el cuadro 1.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

CUADRO 1
INVENTARIO MEDICAMENTOS
BODEGA DE FARMACIA
ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN
8 – 9-01-2015

CÓDIGO	MEDICAMENTO	EXISTENCIA SIFA	EXISTENCIA FÍSICA	SOBRANTE	FALTANTE
426080	Ácido Ascórbico 500 mg	50.8 cn	46.8 cn		4cn
080210	Atenolol 100 mg	2048 cn	2048 cn	0	0
150130	Alopurinol 300 mg	361.6 cn	361.6 cn	0	0
020310	Claritromicina 500 mg	16 cn	16 cn	0	0
250370	Clorfenamina 4 mg	454 cn	454 cn	0	0
150420	Colchicina 0.5 mg	12.6 cn	12.6 cn	0	0
250560	Dimenhidrinato 50 mg	202.3 cn	202.3 cn	0	0
321270	Omeprazol 10 mg	60 cn	60 cn	0	0
070610	Enalapril 5 mg	387.8 cn	387.8 cn	0	0
160700	Fenazopiridina 100 mg	56.3 cn	56.3 cn	0	0
90790	Furosemida 40 mg	793 cn	793 cn	0	0
080840	Hidralazina 50mg	7.6 cn	7.6 cn	0	0
390900	Metformina 500 mg	2120 cn	2122 cn	2cn	
290950	Imipramina 25 mg	242.4 cn	242.4 cn	0	0
81040	Metidopa 500g	1988 cn	1988 cn	0	0
331095	Loperamida 2 mg	12.8 cn	12.8 cn	0	0
81103	Irbersartan 150 mg	36.95 cn	36.95 cn	0	0
341420	Prednisolona 5 mg	55.15 cn	55.15 cn	0	0
81520	Propranolol 40 mg	101.1 cn	101.1 cn	0	0
251614	Fexofenadina 120 mg	26.8 cn	26.8 cn	0	0
237600	Teofilina elixer	69 fco	69 fco	0	0
237500	Salbutamol inhalador	907 fco	907 fco	0	0
466390	Brea concentrada	238 fco	238 fco	0	0
236310	Beclometasona oral	468 fco	468 fco	0	0
26440	Cefalexina suspensión	329 fco	329 fco	0	0
166020	Acetaminofén jarabe	971 fco	971 fco	0	0
327070	Hidróxido aluminio	449 fco	449 fco	0	0
237520	Salbutamol respirador	15 fco	15 fco	0	0
27720	Trimetrin-sulfa jarabe	49 fco	49 fco	0	0
26205	Amoxicilina suspensión	174 fco	174 fco	0	0
137080	Hierro gotas	357 fco	357 fco	0	0
466400	Calamina loción	202 fco	201 fco		1 fco
426080	Ácido ascórbico gotas	168 fco	168 fco	0	0
246640	Dextrometorfan jarabe	50 fco	50 fco	0	0
337230	Psyllium hidrofílico	1333 fco	1333 fco	0	0
517620	Oximetasona nasal	306 fco	306 fco	0	0
507495	Sacarina sódica	1096 fco	1093 fco	0	0
46930	Griseofulvina jarabe	10 fco	10 fco	0	0
253340	Clorfenamina jarabe	664 fco	664 fco	0	0



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888

Apdo.: 10105

466006	Aceite mineral tópico	65 fco	65 fco	0	0
462500	Crema rosas	464 tb	455 tb		9 tb
462670	Óxido de zinc	1133 tb	1133 tb	0	0
462460	Betametasona crema	1904 tb	1904 tb	0	0
502655	Lubricante gel	56 tb	56 tb	0	0
472550	Dienestrol	76 tb	76 tb	0	0
452692	Terramicina oftálmica	215 tb	214 tb	0	1 tb
462695	Miconazol crema	1910 tb	1910 tb	0	0
162400	Acetaminofén sup	5.8 cn	5.8 cn	0	0
142640	Indometacina sup	63.55 cn	63.55 cn	0	0
492450	Antimorroidal sup	47.05 cn	47.05cn	0	0

Fuente: Inventario Bodega de Farmacia, Área de Salud Pérez Zeledón, Cn: cientos, fco: frascos, tb: tubos

De conformidad con la información del cuadro anterior, 5 medicamentos registran diferencias, sobrantes por ₡167 620,00 (ciento sesenta y siete mil seiscientos veinte colones) y faltantes por ₡12 298.16 (doce mil doscientos noventa y ocho colones dieciséis céntimos).

La Ley General de Control Interno en el artículo 8 regula:

“Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal (...).”

El Instructivo que Regula los Sobrantes y Faltantes de activos y suministros de la CCSS artículo 27 en lo que interesa señala:

“Responsabilidad por los faltantes y sobrantes de suministros. (...)7) La Entidad dispondrá de un término de 30 días a partir de la determinación de los faltantes o sobrantes para efectuar las investigaciones correspondientes, conformar el expediente y presentarlo a la autoridad facultadas para su aprobación”

El 21 de enero 2015, en entrevista realizada a la Dra. Beatriz Elizondo León, Jefe de Farmacia del Área de Salud Pérez Zeledón, sobre los faltantes y sobrantes encontrados señaló lo siguiente:

“Sobre este asunto ya se encontraron todas las diferencias excepto la vitamina C tabletas que podría tener como causa un despacho equivocado a un EBAIS o un faltante del Almacén General no detectado a tiempo. (...). Los otros productos: Metformina 2CN se le debían al EBAIS de Páramo, la calamina: el frasco se le quebró al compañero Róger Rojas mientras preparaba un pedido. Crema de Rosas: Se revisó nuevamente el inventario el día de hoy y no hay faltante ni sobrante. Tetraciclina oftálmica: la compañera Maureen Jiménez olvidó hacer la salida de una receta suya de este medicamento en el despacho principal (por facilidad le iba a dar salida ahí para no ir a un EBAIS), se corregirá dicha situación en cuanto regrese ella de sus



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888

Apdo.: 10105

vacaciones y nos traiga la receta"

Es importante señalar que los aspectos mencionados por la Dra. Beatriz Elizondo León, eran desconocidos por el Sr. Carlos Hernández Mena, Jefatura de Proveeduría de Farmacia, al momento en que se efectuó el inventario, dicha funcionaria en la entrevista no aportó prueba como por ejemplo las respectivas notas de ajuste, la validación del inventario realizado sobre el faltante del código 462500 "Crema de Rosas", receta no ingresada por el medicamento terramicina oftálmica.

La falta de un control estricto sobre la custodia de inventarios, tales como realizar las notas de ajuste oportunamente por medicamentos dañados, retiro de productos sin reportarlos al sistema y corrección de errores involuntarios al momento del despacho de pedidos a los EBAIS, provoca una mayor incidencia de sobrantes o faltantes con el eventual riesgo de general responsabilidades patrimoniales o disciplinarias a los funcionarios encargados de la administración de los inventarios.

2- DEL ÁREA DE ALIMENTACIÓN Y REGENCIA FARMACÉUTICA EN LA BODEGA DE FARMACIA

Los medicamentos custodiados en la bodega de farmacia del Área de Salud Pérez Zeledón, cumplen razonablemente con las condiciones de seguridad en el resguardo de los inventarios, no obstante, en dicho recinto se instaló un comedor para funcionarios y carece de un regente farmacéutico exclusivo para las funciones propias de esa dependencia.

La Bodega de Farmacia del Área de Salud Pérez Zeledón, está ubicada en un terreno de 843 m², a una distancia del alrededor de 1.5 km de la Sede, y tiene un área de construcción de 220 m², dicho inmueble tiene malla y tapia perimetral, reforzada con alambre tipo navaja. Además, dispone de elementos de seguridad: extintores, detectores de humos, verjas en ventana (5 ventanas) y contenedor para líquidos inflamables.

Los medicamentos se encuentran ubicados en estantes y otros estibados en tarimas, además cuenta con 6 cámaras frías y 2 congeladores. Los medicamentos con categoría de psicotrópicos se encuentran custodiados en un estante debidamente cerrado. Existe un libro de actas donde se realizan inventarios periódicos de estos fármacos por parte de jefatura de farmacia del Área de Salud.

El presupuesto de despacho de la Bodega de Medicamentos del Área de Salud Pérez Zeledón para el año 2014 fue de ₡877.606.202, 40 (ochocientos setenta y siete millones seiscientos seis mil doscientos dos colones con cuarenta céntimos).

En el Manual de procedimientos para las Sub-áreas de Almacenamiento y Distribución de la CCSS, en el punto 10 sobre control de mercadería, aspectos de seguridad e higiene ocupacional señala:

9

"Estas zonas de almacenamiento por su naturaleza, deben conservarse limpias y libres de polvo y otras sustancias o elementos contaminantes, como la humedad, altas temperaturas, alimentos, plagas, entre otros. Se debe considerar: (...) No comer o beber en la zona de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

almacenamiento, esto para evitar la proliferación de insectos o roedores”.

La Ley General de Salud en el artículo 96 regula:

“Todo establecimiento farmacéutico requiere de la regencia de un farmacéutico para su operación, (...) Para tales efectos se considera regente al profesional que de conformidad con la ley y los reglamentos respectivos, asume la dirección técnica y científica de cualquier establecimiento farmacéutico. Tal regente es responsable de cuanto afecte la identidad, pureza y buen estado de los medicamentos que se elaboren, preparen, manipulen, mantengan y se suministren, así como de la contravención a las disposiciones legales y reglamentarias que se deriven de la operación de los establecimientos (...)”

En relación con la ubicación del comedor en la bodega de medicamentos, la Dra. Beatriz Elizondo León, Jefe de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón, manifestó lo siguiente:

“(...) En el año 2014, cuando se confeccionó el presupuesto 2015, se incluyó en la cuenta 2156 (Construcción, mantenimiento y reparación de edificios por terceros), esta ampliación de la bodega de medicamentos y otras obras necesarias para cumplir con la normativa. El día de hoy -21 de enero 2015- se consultó a la Administración sobre la posibilidad de que se realice en el corto plazo me informa la Lic. Sonia Fernández Benamburg, Administradora, que esta remodelación se realizará en el 2015”.

En relación con el hecho de que la bodega de farmacia no dispone de un regente farmacéutico exclusivo para las labores propias de esa área de trabajo, la Dra. Elizondo León mencionó:

“Si se han realizado gestiones. En mayo 2014, se realizó el oficio (SF-ASPZ-0080-2014) dirigido al Dr. Esteban Vega, Coordinador Nacional de Servicios Farmacéuticos, con la justificación de esta plaza, la cual considero muy necesaria. Desde mi puesto de jefatura del servicio, me es imposible poder tener control de todas las situaciones que se desarrollan en la bodega de medicamentos. Siento que me encuentro en alto riesgo desde el punto de vista pues soy la responsable técnica de este recito pero no puedo dar una cobertura como me gustaría. (...) el manejo de los psicotrópicos se ha tenido que delegar en los Técnicos de Farmacia para poder garantizar la continuidad de los servicios y esto según la legislación vigente sólo debe ser manipulados por los regentes farmacéuticos o veterinarios, autorizaciones y demás, siempre existe el riesgo. En cuanto al control interno, considero que se realizan funciones incompatibles pues yo autorizo las solicitudes 772 (despacho) al 771 (bodega) y a la vez autorizo las salidas de la bodega hacia el despacho, situación que claramente no es conveniente (...). Las funciones de jefatura me consumen mucho tiempo y me exigen salir constantemente hacia EBAIS o reuniones y no puedo estar presente en la bodega todo el horario de funcionamiento como la ley lo indica...”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

De acuerdo con la información obtenida, la distancia entre la Sede del Área de Salud y la Bodega de Farmacia, señalada anteriormente, provocó la habilitación de comedor para empleados y la ausencia de un regente farmacéutico permanente en dicho establecimiento, situación la cual se constituye en debilidades de control interno que contravienen la normativa interna y legal aplicable a esta materia, así como el riesgos de contaminación y proliferación de plagas.

CONCLUSIONES

El inventario en medicamentos constituye una importante inversión de recursos económicos por la institución para la prestación de los servicios de salud, por lo que la custodia y administración de los mismo demanda la necesidad de disponer de medidas de control sólidas y fiables es un aspecto relevante para evitar cualquier pérdida o uso indebido de estos bienes, aspecto susceptible de mejora por parte de la Bodega de Farmacia del Área de Salud de Pérez Zeledón.

Una de las actividades sustanciales de las áreas de almacenamiento es el control de mercaderías sobre los aspectos de seguridad e higiene ocupacional, por lo que los encargados de dichos recintos tienen la responsabilidad de adecuar el resguardo de los productos, tomando en cuenta, entre otros aspectos, no tener dentro de esos espacios comunes sitios para alimentación, dado los riesgos de contaminación que dichas prácticas pueden ocasionar.

Por otra parte, al ser las bodegas de farmacia un establecimiento farmacéutico conviene que esa administración activa dé seguimiento a las gestiones efectuadas para dotar, de ser necesario, del recurso humano especializado con el fin de que su funcionamiento sea en apego a los preceptos legales establecidos.

RECOMENDACIONES

DIRECCIÓN MÉDICA ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN

- 1- Con fundamento a los resultados del inventario de productos farmacéuticos realizado por esta auditoría, solicitar a la Jefatura del Servicio de Farmacia que en un plazo de 15 días, determine las causas que ocasionaron las diferencias (faltantes y sobrantes) y de no justificarse, determinar la existencia de responsabilidades en podrían haber incurrido los funcionarios encargados de la administración de las existencias en la bodega de farmacia y resarcir los recursos pertinentes.
- 2- En coordinación con la Jefatura de Farmacia, dar seguimiento efectivo al proyecto de remodelación de la Bodega de Farmacia, con el propósito de que se disponga en el corto plazo de un área para la alimentación de los funcionarios. Plazo de cumplimiento 6 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo.: 10105

- 3- La Dirección Médica Área de Salud Pérez Zeledón, en coordinación con la Jefatura de Farmacia e instancia técnicas correspondientes realizar un estudio técnico conforme a lo descrito en la normativa institucional -Manual para la Elaboración de Estudios Técnicos de Recursos Humanos y Manual de Procedimientos para el Trámite de Estudios en materia de Clasificación de Puestos y sus reformas, según corresponda, el cual determine la necesidad de disponer de un regente farmacéutico en la Bodega de Farmacia. Plazo de cumplimiento 6 meses.

JEFATURA DE FARMACIA ÁREA DE SALUD PÉREZ ZELEDÓN

- 4.- Solicitar a la Jefatura de Proveeduría de Farmacia, que en término de 1 mes, se adopten las medidas de control necesarias dirigidas a disminuir el riesgo de errores durante el despacho de medicamentos, así como, confeccionar las notas de ajuste, por daño de productos u otras situaciones, con oportunidad y erradicar la práctica de salidas de medicamentos sin reporte en el sistema y con previa autorización de dicha jefatura.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron, el 21 de mayo 2015, con la Dra. Beatriz Elizondo León, Jefatura de Farmacia área de salud Pérez Zeledón, la cual señaló:

“1. En este momento estamos redactando procedimientos para lo que es la recepción y la entrega de los pedidos a fin de estandarizar esos procesos y minimizar errores. 2. Para este año está presupuestado el comedor de la bodega de Farmacia, proyecto que no se ha iniciado a falta de las especificaciones técnicas que debe presentar el ARIM. 3. Considero importante la permanencia de un regente farmacéutico en la bodega”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Jesús Valerio Ramírez
JEFE SUBÁREA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE

JAHC/EAM/JVR/RMO/lba